

DOCUMENTACION

1. Las elecciones del 10 de marzo.

- 1.1. Organización de Estados Americanos. Primer informe del Secretario General sobre la observación del proceso electoral en El Salvador.
- 1.2. Consejo Central de Elecciones. Escrutinio final por departamento. Elecciones para diputados del 10 de marzo de 1991.
- 1.3. Consejo Central de Elecciones. Escrutinio final de la votación para concejos municipales por departamento y municipio. Elección del 10 de marzo de 1991.

2. El diálogo-negociación.

- 2.1. Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). Propuesta.

3. El caso de los jesuitas.

- 3.1. General René Emilio Ponce y otros al Señor Ministro de Justicia y Presidente de la Comisión de Hechos Delictivos, doctor René Hernández Valiente.

4. Derechos humanos.

- 4.1. Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales dependientes. Situación de los derechos humanos en El Salvador.

1. Las elecciones del 10 de marzo.

1.1. Organización de Estados Americanos.

Primer informe del Secretario General sobre la observación del proceso electoral en El Salvador.

I. Invitación del gobierno de El Salvador y acuerdos suscritos por el Secretario General

1. Acuerdo relativo a los privilegios e inmunidades de los observadores del proceso electoral

El día 13 de septiembre de 1990, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador invitó al señor Secretario General a observar el proceso electoral en su país.

El Secretario General, mediante nota del primero de octubre de 1990, informó al señor Ministro de Relaciones Exteriores que había iniciado las acciones conducentes a conformar un grupo con la misión de observar el proceso electoral, de acuerdo con la legislación vigente en El Salvador.

El día 11 de enero de 1991, se firmó en la Sede de la OEA el acuerdo entre el gobierno de El Salvador y el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos relativo a los privilegios e inmunidades de los observadores del proceso electoral salvadoreño.

El Secretario General deja expresa constancia que la observación electoral que es solicitada por un país miembro, se efectúa con un sentido constructivo. Así, de la primera experiencia de este tipo, tuvo la ocasión de manifestar al consejo permanente que todas las denuncias o quejas recibidas son transmitidas a las autoridades gubernamentales correspondientes para ser examinadas y resueltas según corresponda, a los efectos que se pueda perfeccionar el proceso electoral en beneficio de todos los que en él participan. Esto fue realizado en el pasado y es lo que se quiere efectuar en el presente.

II. Establecimiento del grupo de observadores

1. Designación y viaje del coordinador general

El Secretario General nombró a su asesor especial, integrante de la unidad para la promoción de la democracia, el doctor Mario González Vargas, coordinador general de la observación del proceso electoral de El Salvador.

El señor González realizó un primer viaje a El Salvador del 2 al 10 de diciembre de 1990, durante el cual tuvo contactos con los señores ministros de Relaciones Exteriores, doctor José Manuel Pacas, de Defensa, general René Emilio Ponce, de la presidencia, doctor José Guerrero, con los miembros propietarios y suplentes del Consejo Central de Elecciones y con los representantes de los partidos políticos agrupados en la comisión interpartidaria.

2. Establecimiento del grupo de observadores

A partir del 14 de enero de 1991 empezaron a llegar los observadores a San Salvador. En la actualidad la observación cubre los catorce departamentos en los que mantiene sede abierta y observadores permanentes. Estos departamentos son los siguientes: San Salvador, Santa Ana, San Miguel, La Libertad, Usulután, Sonsonate, La Unión, San Vicente y Cabañas. Al momento de este informe, se hallan en El Salvador 85 observadores.

III. La ley electoral

1. El Código Electoral

La ley electoral en El Salvador se ha venido perfeccionando a través de los siete procesos electorales que no obstante el conflicto interno se celebraron durante la década pasada. Es importante destacar la voluntad convergente de todos los partidos políticos de continuar en el proceso de perfeccionamiento del Código Electoral con el propósito de fortalecer las garantías democráticas y de mejorar los distintos procedimientos electorales. Con miras a ese ejercicio, los partidos integraron la llamada comisión interpartidaria y lograron importantes acuerdos que posteriormente fueron incorporados al Código Electoral.

2. Las reformas al Código Electoral

El funcionamiento de esta comisión constituyó un ejercicio que permitió incorporar a la ley electoral modificaciones que le otorgaron el grado de confianza necesario para el proceso electoral. Las decisiones de esta comisión, tomadas por consenso entre sus miembros,

DOCUMENTACION

fueron posteriormente convertidas en leyes por la asamblea legislativa. La única excepción la constituyó el acuerdo sobre el monto de la deuda política destinada a la propaganda, mediante el cual los partidos se obligaban a no gastar más del 80 por ciento de lo recibido a título de anticipo de la deuda política en propaganda electoral. Este acuerdo fue mantenido como un pacto de caballeros entre los representantes de los partidos.

Las principales reformas fueron las siguientes:

a. La circunscripción nacional para la elección de 20 diputados, con los cuales se eleva a 84 los miembros de la asamblea legislativa.

b. La ampliación del plazo legal para extender carnets electoral hasta ocho días antes del día de las elecciones.

c. La ampliación de las nóminas parciales municipales de 300 a 400 electores, lo que permitirá una mayor fluidez en el acto del sufragio.

d. La reducción a quince días antes de las elecciones del plazo para que el CCE remita a las juntas electorales municipales los ejemplares necesarios de cada una de las nóminas totales municipales, así como los de las nóminas parciales de su respectiva circunscripción. Estas nóminas deberán coincidir con el Registro electoral.

e. La integración de las juntas electorales departamentales con representantes de partidos políticos que no estén representados en la asamblea legislativa.

f. La aplicación de ese mismo criterio a la integración de las juntas electorales municipales.

g. La ubicación de las juntas receptoras de votos, hecha por el CCE en consulta con la junta de vigilancia, para garantizar un mayor grado de consenso en esta importante decisión.

h. El incremento de 0.5 a 1 por ciento de los votos válidos de la votación necesaria para que un partido no vea cancelada su inscripción.

i. La disposición que ordena que el número correlativo correspondiente al número de papeletas de cada junta receptora de votos, impreso en el reverso de ellas, sea retirado para garantizar que la papeleta depositada en la urna sea la misma que en elector recibió para sufragar.

j. La disposición que contempla que la urna no será transparente para asegurar el secreto del voto.

IV. Los partidos políticos

Los partidos políticos inscritos y sus respectivos directores, son los siguientes: Acción Democrática (AD),

Ricardo González Camacho; ARENA, Armando Calderón Sol; Movimiento Auténtico Cristiano (MAC), Antonio Guevara Lacayo; Movimiento Nacional Revolucionario (MNR), Guillermo Manuel Ungo; Movimiento Popular Social Cristiano (MPSC), Rubén Zamora; Partido de Conciliación Nacional (PCN), Ciro Cruz Zepeda; Partido Demócrata Cristiano (PDC), Fidel Chávez Mena; Partido Social Demócrata (PSD), Carlos Díaz Barrera; Unión Democrática Nacionalista (UDN), Aronette Díaz.

Los partidos MNR, MPSC y PSD conforman la alianza llamada *Convergencia Democrática* y en ese carácter actúan en el proceso electoral.

V. Materia de la elección

1. Asamblea legislativa

El 10 de marzo se elegirá un total de 84 diputados, 20 elegidos por circunscripción nacional y 64 elegidos por circunscripción departamental, todos por el sistema del cociente electoral.

2. Parlamento centroamericano

Ese mismo día se elegirán también, por circunscripción nacional, 20 diputados al Parlamento Centroamericano, de acuerdo al procedimiento siguiente: los diputados serán elegidos por el sistema del cociente electoral. Cada partido señalará la lista de sus candidatos, integrada con los nombres de 20 personas, escogidas de entre los candidatos a diputados a la asamblea legislativa inscritos en cualesquiera de los catorce departamentos.

3. Concejos municipales

En las elecciones municipales se eligen los alcaldes y los regidores cuyo número depende del volumen de población de cada municipio.

Los municipios de menos de 5,000 habitantes eligen un alcalde, un síndico y dos regidores. Los que tengan una población entre 5,000 y 10,000 habitantes, eligen dos regidores más. Los que tengan entre 10,000 y 20,000 habitantes, eligen cuatro regidores más. Los comprendidos entre 20,000 y 50,000 habitantes, eligen 6 regidores más. Los que tengan más de 50,000 pero menos que 100,000 eligen 8 regidores adicionales. Los municipios cuya población supere los 100,000 habitantes eligen un total de 12 regidores.

VI. El Consejo Central de Elecciones, sus órganos subordinados y los mecanismos de control

1. Atribuciones

El Consejo Central de Elecciones es la autoridad suprema en materia electoral. Tiene su sede en la capital

de la república y jurisdicción en todo el territorio nacional.

El consejo es un organismo autónomo en lo técnico y en lo administrativo. En lo financiero está sujeto a un régimen especial para la planificación, coordinación y ejecución de su propio presupuesto, ya sea que éste provenga de recursos internos o externos.

Las resoluciones que el consejo pronuncia, en ejercicio de sus atribuciones, son de acatamiento forzoso para las autoridades y ciudadanos a quienes se dirijan, y su incumplimiento hará incurrir a éstos en responsabilidad.

2. Formación y composición del CCE

El CCE está formado por tres miembros elegidos por la asamblea legislativa, de cada una de las temas propuestas por los tres partidos políticos o coaliciones legales que hayan obtenido mayor número de votos en la última elección presidencial. En la misma forma se eligen los tres suplentes respectivos.

Los cargos de presidente, primer y segundo vocal, son atribuidos según el orden del resultado de la votación en esa elección. Los miembros del CCE tienen un periodo de cinco años.

La conformación actual del CCE es la siguiente: presidente, Jaime Romero Ventura (ARENA); primer vocal, José Ricardo Perdomo (PDC); segundo vocal, José Rutilio Aguilera (PCN).

3. Los otros órganos electorales

Las Juntas Electorales Departamentales (JED) tienen su sede en cada cabecera departamental y jurisdicción en sus respectivos departamentos. Son integradas por siete miembros principales con sus suplentes, propuestos por cada uno de los partidos políticos o coaliciones contendientes y nombrados por el Consejo Central de Elecciones. Para su funcionamiento es suficiente la presencia de la mitad más uno de sus miembros y de entre ellos se elige un presidente y un secretario, teniendo los demás la calidad de vocales. Si por falta de acuerdo esa elección no fuera posible, se proveerán esos cargos por el sistema de sorteo. Para su constitución y funcionamiento, será necesario un mínimo de tres miembros.

Las Juntas Receptoras de Votos se integran con cinco miembros principales y cinco suplentes, nombrados por el CCE tomando como base las listas que por municipios sean presentadas por los partidos políticos o coaliciones contendientes. Si en un municipio se presentaren más de cinco listas, las juntas se integrarán con los delegados de los partidos políticos representados en

el CCE, sorteándose los otros dos miembros de entre las listas presentadas por los partidos y coaliciones contendientes. La elección de sus dignatarios se hace en la misma forma prevista para las juntas departamentales y municipales, y para su funcionamiento es necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

4. Los mecanismos de control

La junta de vigilancia tiene su sede en el CCE y está integrada por un representante de cada uno de los partidos políticos inscritos. Es un órgano fiscalizador y de carácter consultivo para el CCE.

Cada partido político y coalición contendiente tiene el derecho de acreditar ante las juntas electorales un representante con su respectivo suplente; asimismo, ante cada junta receptora de votos, un vigilante con su respectivo suplente, que ejercen tarea de fiscalización por el tiempo de funcionamiento de las juntas receptoras de votos.

Cada partido político o coalición contendiente tiene el derecho de acreditar ante las juntas electorales municipales un delegado por cada centro de votación, con funciones de supervisor de los vigilantes.

Los partidos políticos o coaliciones contendientes pueden nombrar técnicos para revisar la gerencia de procesamientos de datos del CCE. A cada técnico nombrado por las fuerzas políticas, le será asignada una terminal de computación para que pueda verificar las pruebas técnicas respectivas dentro del local del CCE.

El procesamiento de datos del escrutinio realizado por el CCE será vigilado en el centro de cómputo hasta su cierre por los técnicos de las fuerzas políticas contendientes.

5. Actuación del CCE y sus órganos subordinados

a. Convocatoria de las elecciones

Las convocatorias de las elecciones para asamblea nacional, concejos municipales y parlamento centroamericano fueron hechas de conformidad con lo estipulado por el Código Electoral.

b. Integración de las juntas electorales departamentales y municipales

El CCE juramentó las juntas electorales departamentales el día 26 de enero. Sin embargo, muchas de ellas encontraron problemas para su instalación, lo que hizo que la mayoría no pudo empezar su labor antes del 5 de febrero. La integración de estas juntas no dio lugar a quejas ni problemas de parte de las fuerzas políticas en contienda.

El 16 de febrero, el CCE juramentó las juntas elec-

torales municipales.

c. Ubicación de las juntas receptoras de votos en todo el país

El 18 de febrero el CCE en consulta con la junta de vigilancia, determinó la ubicación de la junta receptora de votos.

d. Adiestramiento del personal de los partidos políticos

El CCE organizó seminarios para entrenar y adiestrar a los representantes de los partidos y coaliciones contendientes en los procedimientos electorales.

e. Reglamentos

El CCE expidió el reglamento de la observación internacional por medio del cual regula las facultades y obligaciones de las distintas misiones de observación que clasifica en observadores oficiales, de organismos internacionales e invitados. Como este reglamento abarcó la mayor parte de los aspectos que contemplaba el proyecto de guía de procedimientos que el grupo de observadores hizo llegar al CCE, se optó por solicitar al CCE la adición de cuatro párrafos al reglamento con el objeto de que quedaran incorporados la totalidad de los puntos que interesan a la observación del Secretario General. Estos párrafos fueron los siguientes:

1. El grupo de observadores del Secretario General de la OEA podrá solicitar información sobre las medidas y acciones del CCE relativas al trámite de las denuncias llevadas a su conocimiento por los partidos políticos y los observadores internacionales.

2. El grupo de observadores tendrá libre acceso a la gerencia del procesamiento de datos, y a los técnicos designados por el coordinador les será asignada una terminal de computación para que puedan verificar las pruebas técnicas respectivas, dentro del local del consejo. Los técnicos del grupo de observadores serán invitados a las pruebas que se realicen sobre el programa de cómputo de votos y podrán adelantar las pruebas técnicas que estimen pertinentes.

3. El CCE dispondrá la entrega al grupo de observadores, por parte de las juntas electorales municipales, de copia de las actas de escrutinio preliminar al momento de terminar este acto.

El 25 de febrero el CCE dio respuesta al grupo de observadores expresando lo siguiente:

1. En relación con la primera propuesta del grupo de observadores no tiene el CCE objeción alguna.

2. Con respecto a la segunda propuesta del grupo de observadores tampoco tiene el CCE objeción alguna.

3. Con relación a la tercera propuesta expresó el presidente del CCE que "el grupo de observadores tendría libre acceso al Sr. Gerente del departamento de cómputo, ingeniero Torres, para que les dé a conocer el diseño del sistema del procesamiento de datos, asimismo como a los programas y archivos que sustentan el sistema. Le reiteramos la invitación para que el técnico del grupo de observadores, Sr. Saltos, pueda estar presente en la demostración del programa que se utilizará para efectuar el escrutinio final".

4. En lo que respecta a la cuarta propuesta del grupo de observadores, manifiesta el CCE que ese organismo "proporcionará a ustedes una copia de la información recibida del escrutinio general preliminar de las juntas electorales municipales".

f. Empadronamiento y carnetización

El estimado estadístico del total de votantes inscritos al 7 de febrero, entregado por el CCE, fue de 2,581,593, el que desglosado por departamento es el siguiente:

San Salvador	741,406
Santa Ana	249,625
San Miguel	200,609
La Libertad	266,036
Usulután	156,418
Sonsonate	196,228
La Unión	120,839
La Paz	127,630
Chalatenango	89,253
Cuscatlán	88,487
Ahuachapán	131,297
Morazán	78,734
San Vicente	65,427
Cabañas	69,604

Desde la llegada del grupo de observadores han sido frecuentes las preocupaciones expresadas por algunos responsables políticos en torno a la lentitud con que se viene entregando el carnet electoral. Ante esta situación, el grupo de observadores indagó en once departamentos sobre la forma como se viene adelantando el proceso de carnetización.

Departamento de San Salvador: se han empadronado 530,000 desde las últimas elecciones. Se han entregado 263,000 carnets, lo que indica que hay 267,000 carnets para entregar antes del 1 de marzo.

Departamento de Santa Ana: en este departamento se hicieron las siguientes constataciones: (a) No existe oficina para la entrega de carnets en los municipios de Masahuat y Santiago de la Frontera; (b) las oficinas ca-

recían de información sobre los carnets entregados en los municipios de Coatepeque, El Congo y Chalchuapa; (c) las oficinas se hallaban cerradas en San Sebastián Salitrillo, El Porvenir y Candelaria de la Frontera. Según el delegado del CCE en ese departamento, están pendientes de entrega 51,000 carnets, lo que representa más del doble de carnets entregados durante el año 1990.

Departamento de San Miguel: los empadronados nuevos hasta el 27 de enero sumaron 31,787; hasta el 17 de febrero de este año, se habrían carnetizado 20,261. Faltaría por entregar 46,590 carnets, cantidad que comprendería a empadronados antes y después de agosto de 1990.

Departamento de La Libertad: desde mayo de 1990 hasta el 14 de febrero de este año se han entregado 34,888 carnets y se hallan pendientes de entrega 39,181. En este departamento el grupo de observadores constató varias irregularidades en la entrega de carnets que fueron llevadas al conocimiento del CCE. La más grave de ellas consistió en el procedimiento de informarle al ciudadano que ese carnet no había llegado aún, retirarle el comprobante con el cual debe reclamar su carnet y juntar en sitio separado este comprobante con la ficha correspondiente, perdiendo de esta manera el ciudadano toda posibilidad de reclamar su carnet y adquiriendo la oficina de entrega de carnet la capacidad, al menos, de manipular la expedición de estos carnets.

Departamento de Usulután: se han entregado hasta la fecha 20,331 carnets y falta por entregar la cantidad de 31,869.

Departamento de Sonsonate: quedarían por entregar 40,295 carnets.

Departamento de La Unión: se habrían entregado al 31 de enero de 1991 la cantidad de 93,528 carnets, quedando por entregar la suma de 33,990.

Departamento de La Paz: se han entregado 103,461 carnets y quedan 24,169 pendientes de entrega.

Departamento de Ahuachapán: se han solicitado 21,498 carnets, de los cuales se han entregado 13,613 y faltan 7,885 por entregar.

Departamento de San Vicente: el 31 de enero de 1991, 64,965 ciudadanos habrían recibido su carnet electoral y quedarían 10,875 carnets por entregar.

Departamento de Cabañas: se han entregado 8,190 carnets. No ha sido posible conocer la cifra exacta de carnets por entregar, porque no han llegado del CCE la totalidad de las fichas y por lo mismo resulta imposible conocer el número de fichas pendientes. Cabe señalar

que el plazo para empadronarse venció el 7 de febrero y que el CCE se habían comprometido a hacer entrega de las fichas a más tardar el 15 de febrero.

Son variadas las circunstancias que afectan la entrega de carnets. Por una parte hay que tener en cuenta las defunciones, la ignorancia de muchos a quienes no llega la propaganda e información que se lee en los periódicos, el temor que se observa en las zonas de combates, en donde además se han producido éxodos significativos de ciudadanos, huyendo de la guerra y de la violencia, de difícil cuantificación. A pesar de ello, se observa que en algunos departamentos, en donde se dispuso de datos más precisos, cerca del 30 por ciento de los ciudadanos empadronados en el curso del último año, no han logrado reclamar sus respectivos carnets electorales. Debe ser motivo de preocupación el que persistan las deficiencias y los problemas en el proceso de entrega de carnets. Las demoras en la remisión de las fichas a los departamentos, los horarios irregulares de las oficinas encargadas de expedir los carnets, la confusión en la información sobre la entrega de este documento, harán difícil incrementar en un número sustancial la entrega de estos carnets. Este es un tema para la evaluación de los partidos políticos, los que recibirán las nóminas totales de los municipios al menos con quince días de anticipación a las elecciones. En el seno de la comisión interpartidaria se acordó que si al 17 de febrero menos del 90 por ciento de los registrados no hubieran recibido su carnet electoral, un plan de emergencia sería puesto en marcha para acelerar el proceso de carnetización.

g. Actuación en relación con las denuncias recibidas

El CCE evacuó con prontitud las denuncias que se presentaron antes del inicio de la campaña electoral sobre el uso de los medios de difusión antes del término contemplado por la ley. Asimismo, precisos fueron sus pronunciamientos sobre propaganda lesiva de la dignidad de los partidos políticos.

Desde el establecimiento del grupo de observadores no ha sido frecuente la información recibida del CCE sobre las medidas y acciones tomadas en relación con las denuncias que allí se tramitan.

VII. La campaña electoral

1. La inscripción de candidatos

Al día siguiente de la convocatoria a las elecciones, el CCE abrió el registro de candidatos. El plazo para inscribir candidatos vencía el 7 de febrero, pero debido a las dificultades encontradas por los partidos en obtener las documentaciones exigidas por la ley, este plazo fue prorrogado hasta el 14 de febrero.

Las solicitudes de inscripción de candidatos a la asamblea nacional deben ser presentadas a la secretaría del consejo y las de candidatos a concejos municipales a la junta electoral departamental respectiva. Estas solicitudes deben ser consideradas inmediatamente por el consejo o la junta electoral departamental en su caso, y resueltas dentro de los tres días siguientes a su presentación. La ley contempla los procedimientos para subsanar las fallas legales que puedan presentar las solicitudes, así como lo pertinente a la denegatoria de las solicitudes y a la presentación de nuevas solicitudes. Los partidos políticos o coaliciones contendientes podrán sustituir por nuevos candidatos a los ya inscritos, hasta el día anterior a la fecha de la elección, siempre que la sustitución tenga por causa la muerte o alguna incapacidad legal o física que sobrevenga al candidato ya inscrito.

Es importante anotar que la ley exige como documentos necesarios para la inscripción de candidatos a la asamblea nacional la solvencia de impuestos de renta y patrimonio, en su caso, y finiquito de la Corte de cuentas de la república. Para los candidatos a los concejos municipales, se requiere constancia de la Corte de cuentas de que el candidato no tiene responsabilidades establecidas por sentencia ejecutoriada, pendiente de pago, como resultado del manejo de fondos u otros bienes públicos, fiscales o municipales.

A pesar de que la ley establece un término de ocho días, contados a partir de la presentación de la respectiva solicitud, para la expedición o denegación de los finiquitos y constancias, ha sido general la queja de los partidos por la demora en la obtención de estos documentos, lo que motivó la ampliación del plazo de inscripción. Ante la queja de los partidos, el coordinador general del grupo de observadores se dirigió al presidente de la Corte de cuentas solicitando información sobre las solicitudes presentadas y el trámite dado a las mismas, sin que hasta la fecha se halla obtenido respuesta.

a. Inscripción de candidatos a la asamblea nacional

Al cierre del plazo para la inscripción de candidatos, las siguientes fueron las listas inscritas por departamento y por partido: ARENA, PDC, PCN y MAC inscribieron listas en los catorce departamentos; Convergencia Democrática en trece departamentos; UDN en doce departamentos; AD en cinco departamentos.

b. Inscripción de candidatos a los concejos municipales

Además de los retrasos en la entrega de las constancias solicitadas a la Corte de cuentas, de las que se hizo

mención arriba, cabe señalar la tardanza con la que las juntas electorales departamentales iniciaron su labor. La inmensa mayoría de ellas solo pudo instalarse entre el 4 y el 6 de febrero, vale decir entre 3 y 1 día antes de la fecha señalada por el código para el cierre de inscripciones de candidatos a concejo municipales.

Al cierre del plazo de inscripción de candidatos a los concejos municipales, los partidos inscribieron las siguientes listas municipales en todo el país: ARENA en 262 municipios; PDC en 252 municipios; PCN en 234 municipios; MAC en 198 municipios; CD en 74 municipios; UDN en 33 municipios; AD en 12 municipios.

2. La financiación de los partidos

a. Las normas del Código Electoral

“Art. 137. Los partidos políticos que participen en una elección celebrada para los efectos del artículo 80 de la Constitución, tendrán derecho a recibir del Estado una suma de dinero por cada voto válido que obtengan, en la cuantía siguiente:

“Catorce colones en la primera elección para presidente y vicepresidente de la república; ocho colones para diputados de la asamblea legislativa y seis colones en elecciones para miembros de los concejos municipales”.

“Art. 138. Tendrán derecho al financiamiento anterior todos aquellos partidos políticos que hayan participado en la elección correspondiente, cualquiera que sea el número de votos obtenidos en ella”.

“Art. 139. Para la justificación de la erogación respectiva, bastará que los interesados adjunten al recibo correspondiente una certificación del resultado de las elecciones de que se trate, extendida por autoridad competente, en la que además se haga constar el número total de votos válidos que ha correspondido a cada uno de los partidos políticos contendientes”.

“Art. 140. Los partidos políticos o coaliciones contendientes tendrán derecho a un anticipo, calculado de acuerdo a los resultados de la elección inmediatamente anterior. Para calcular el anticipo correspondiente a cada partido político, se tomará como base mínima el tres por ciento de la votación total de la elección inmediatamente anterior y como máximo podrá adelantarse hasta un monto igual al setenta y cinco por ciento de los votos obtenidos por el partido interesado en la elección inmediatamente anterior”.

“Art. 141. El pago o anticipo de este financiamiento estatal o deuda política no causará impuesto alguno”.

“Art. 142. Los partidos políticos deberán reintegrar

al fisco la diferencia que resultare entre el anticipo recibido y la suma que les corresponda como consecuencia de la liquidación post-electoral, si esta suma fuere menos que la primera, dentro del plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que se declaren firmes los resultados de la elección de que se trata.

"En la misma obligación estarán los partidos políticos que hayan recibido anticipo y no hubieran inscrito candidatos".

"Art. 144. Para los efectos de este financiamiento, en caso de que dos o más partidos políticos formen una coalición legalmente inscrita, se aplicarán las reglas siguientes:

"1. Cada uno de los partidos políticos integrantes de la coalición mantendrá individualmente sus derechos y deberá cumplir con sus obligaciones; y quedará sujeto a las sanciones establecidas en su caso;

"2. Todo anticipo o pago a que tengan derecho los partidos políticos coaligados, se hará por medio del representante legal de cada partido coaligado;

"3. Los votos válidos que obtenga la coalición se dividirán entre los partidos políticos que la forman, en proporción al porcentaje que se haya acordado en el pacto de coalición".

b. El pago del anticipo

Según certificación del Ministerio de Hacienda, se han hecho los siguientes pagos a partidos políticos o coalición contendientes:

Partido político	Anticipo recibido (colones)	Fecha de registro
PDC	3,552,874.50	1-25-91
UDN	500,000.00	1-25-91
ARENA	5,306,385.00	1-29-91
PCN	401,289.00	1-30-91
AD	394,408.00	1-31-91
MAC	394,408.00	1-31-91
CD		

Además se han hecho los pagos siguientes para cancelar la deuda política de las elecciones de 1989:

Partido político	Pago	Fecha
PDC	394,409.60	1-25-91
ARENA	300,000.00	1-29-91

c. Recursos externos

Nada dice la ley electoral sobre financiación proveniente del exterior, lo que hace que no sea prohibida la obtención de esos recursos.

3. Movilización de los partidos políticos

El grupo de observadores se ha hecho presente en 157 reuniones públicas realizadas por los distintos partidos políticos así:

ARENA	46 reuniones
PDC	40 reuniones
CD	26 reuniones
UDN	25 reuniones
PCN	12 reuniones
MAC	7 reuniones
AD	1 reunión.

Estas cifras no reflejan necesariamente la actividad de cada partido, puesto que la presencia de los observadores ha estado sujeta a la información que los partidos proveen sobre sus reuniones públicas.

La violencia verbal es practicada por los distintos oradores que centran sus intervenciones en la diatriba y descalificación de las cualidades morales de los adversarios.

Hasta el momento, no se han registrado quejas o denuncias sustanciales relativas a las facilidades y garantías ofrecidas a los partidos para sus reuniones públicas.

4. Acceso a los medios de comunicación social

En el próximo informe se hará un análisis más detallado de los medios de comunicación social. Por ahora, vale la pena recalcar que no todos los partidos en contienda ocupan con la misma frecuencia las ondas de televisión o las páginas de los periódicos. No ha sido posible hacer un monitoreo de la propaganda radial que es más intensa que la televisiva o escrita.

5. Desarrollo de la campaña electoral

El grupo de observadores ha solicitado a los partidos políticos que le hagan llegar información por escrito sobre las irregularidades que perciban y sobre los hechos que consideren violatorios de la ley electoral y de sus garantías civiles y políticas. Esto es importante porque el grupo no puede tomar ninguna acción sobre cualquier información verbal que le sea comunicada sin tener prueba por escrito de lo que se le señale.

A medida que ha avanzado la campaña electoral, los partidos políticos se han dirigido con más frecuencia al grupo de observadores, sea enviando copia de las denuncias que han formulado ante las autoridades, sea dirigiéndose directamente a los coordinadores departamentales. En ambos casos, el grupo de observadores ha llevado los hechos denunciados al conocimiento de las autoridades competentes y ha estado atento en recabar

de ellas las acciones que han tomado y las conclusiones a que han llegado en cada caso.

En la gran mayoría de los casos considerados como más graves, las autoridades han iniciado las correspondientes investigaciones. En otros casos, la intervención de los observadores ha facilitado soluciones satisfactorias para los partidos interesados. Las denuncias más importantes hacen relación a las siguientes materias:

a. Intimidaciones: esta es la conducta que ha generado la mayor cantidad de denuncias, con las cuales hacen relación a:

Intimidación a activistas de los partidos, siendo los más afectados en su orden Convergencia Democrática (CD), Unión Nacionalista Democrática (UDN), el Partido Demócrata Cristiano (PDC) y el Partido de Conciliación Nacional (PCN). Once han sido las denuncias traídas al conocimiento de los observadores, la mayoría de ellas señalando a efectivos militares o paramilitares como los presuntos responsables. En los otros casos, los hechos son atribuidos al FMLN y a activistas o dirigentes de ARENA. Todos los casos que involucran a efectivos militares o paramilitares son objeto de investigación por las Fuerzas Armadas. En los dos casos que señalan a activistas o dirigentes de ARENA como los presuntos responsables, la intervención de los observadores fue suficiente para hallar soluciones satisfactorias.

Otra forma que ha tomado la intimidación, es la de despidos de funcionarios públicos en razón a su militancia o simpatía políticas. Convergencia Democrática en el departamento de Santa Ana y el PCN en departamento de San Salvador han presentado denuncias en ese sentido.

Intimidación a candidatos: los casos denunciados ante el grupo de observadores afectan al PDC, a ARENA y al PCN, apareciendo como presuntos responsables efectivos del FMLN. El primero de estos casos fue el secuestro del candidato a alcalde del municipio de Cinquera, departamento de Cabañas, perteneciente al partido ARENA, que fuera más tarde liberado pero conminado a renunciar a su postulación. Con posterioridad, el grupo de observadores ha recibido denuncias de ARENA, PDC y PCN en las que se expresa que candidatos a alcaldes municipales por esos partidos, han sido amenazados de muerte por el FMLN, si no renuncian a sus candidaturas. ARENA citó los casos de los candidatos a alcalde en los municipios de Corinto, Cacaopera, Sociedad, San Simón, San Isidro, Gualacocti, Sesembra, Yamabal y Guatajiagua, todos los ubicados en el departamento de Morazán. En ese mismo departamento, el PCN denunció las amenazas hechas contra sus candidatos en los municipios de Corinto, Cacaopera, Sociedad,

San Simón, Gualacocti y Guatajiagua. El PDC hace la misma denuncia en relación con su candidato en el municipio de Sociedad.

Los locales de la Convergencia Democrática en los municipios de Usulután, Santa Ana y Nahuizalco, departamento de Sonsonate, fueron respectivamente víctimas de un ataque con artefacto explosivo, de un allanamiento por elementos paramilitares y de una acción de desalojo por parte del dueño del local. El primero de los hechos dio lugar a una investigación que arrojó escasos resultados por la dificultad de recaudar pruebas materiales y dactilares después de ocurrido el atentado, ya que un número importante de personas se hicieron presentes en el local con posterioridad a la detonación. El allanamiento se está investigando y el desalojo dio lugar a una acción judicial en contra del propietario del lugar, habiendo conseguido Convergencia un nuevo local para su funcionamiento.

Particular conmoción causó el incendio del *Diario Latino* ocurrido en la madrugada del 9 de febrero, y que destruyó completamente la maquinaria de impresión del periódico. Unánime fue la condena de este acto criminal, que vino a afectar, en medio de una campaña electoral, un medio de expresión representativo de una de las vertientes del pensamiento político en El Salvador. El presidente de la república ordenó una investigación que actualmente sigue su curso.

b. Denuncias contra autoridades electorales: algunas han sido las denuncias contra el trabajo de los funcionarios del CCE y de sus órganos subordinados. Las principales son las siguientes:

Denuncias de la junta de vigilancia contra el CCE por considerar que no reciben de parte de los miembros del consejo la atención requerida.

Denuncias por la lentitud en la entrega de carnets, señalando más que todo causas de desorganización administrativa.

Denuncias en relación con la carnetización acusan a funcionarios de entorpecer ese proceso.

c. Dos casos de asesinato: dos muertes violentas fueron denunciadas ante el grupo de observadores. La primera en perjuicio de un activista de Convergencia Democrática, ocurrida en el departamento de Santa Ana y la segunda causada a un activista del PCN en el departamento de Cabañas. Ambos casos son objeto de investigación. En el primero de ellos, un sospechoso ha sido detenido. Cualquier conclusión es todavía prematura sobre el móvil y la identidad de los victimarios. El grupo de observadores sigue de cerca ambas investigaciones y ampliará su informe sobre esos casos.

El 21 de febrero el candidato de la UDN a alcalde municipal de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, fue muerto junto con su señora esposa de varios disparos, cuando transitaba en San Salvador en su automóvil particular.

Estos hechos de intimidación y violencia han causado especial preocupación y conmoción en la sociedad y en los medios políticos salvadoreños y representan actos que atentan contra el desarrollo del proceso electoral.

Con fecha 11 de febrero, el doctor Guillermo Manuel Ungo, secretario general del partido Movimiento Nacional Revolucionario (MNR), había expresado, en carta dirigida al señor Secretario General de la OEA, sus hondas preocupaciones por la sucesión de una serie de hechos que consideró contrarios a la celebración de elecciones libres, y que en caso de que llegasen a producir un mayor deterioro de la situación política que rodea el proceso electoral, podrían llevarlo a sopesar la posibilidad de retirarse de las elecciones.

El FMLN ha expresado que en su criterio las elecciones deben ser el fruto de un acuerdo político logrado en las negociaciones que se adelantan entre esta fuerza insurgente y el gobierno de El Salvador. Por lo mismo, y ante la ausencia de acuerdos, ni participan en el proceso electoral, ni creen que existan condiciones suficientes para la celebración de elecciones.

Sin embargo, en recientes declaraciones, un representante del FMLN expresó que el Frente no boicoteará los comicios del diez de marzo. A pesar de ello, se han producido diversos ataques contra poblaciones y guarniciones militares, con saldos trágicos para la población civil, que no dejan de tener un serio impacto sobre el proceso electoral por el temor que infunden y la dificultad que generan para el libre y tranquilo desarrollo de las elecciones en las zonas afectadas por las acciones de guerra. Consecuencia de esta situación de hostilidades es la figura del traslado de autoridades municipales a cabeceras de otros municipios, que tendrán un reflejo directo en las elecciones, puesto que obligará a los ciudadanos de esos lugares a trasladarse a las cabeceras de los municipios en donde transitoriamente se hallan sus autoridades, para ejercer el sufragio. Esta situación plantea problemas de diversa índole, susceptibles de afectar la capacidad de votar.

Asimismo, el día 26 de febrero en la ciudad de San Salvador se registró a partir de las 20 horas, un ataque del FMLN que provocó enfrentamientos con la Fuerza Armada.

El conflicto se prolongó hasta las primeras horas del día siguiente y tuvo como saldo un muerto, heridos y daños materiales.

Dicha confrontación armada tuvo por escenario a la zona de la Colonia Escalón, donde se encuentra ubicada la sede central del grupo de observadores del secretario general de la OEA, la que se vio envuelta en los riesgos propios de ese tipo de situaciones.

El secretario general lamenta el episodio que no favorece el proceso electoral.

Al inicio de la campaña electoral, el señor Ministro de Defensa y la comandancia de la Fuerza Armada hicieron público un instructivo dirigido a todos los integrantes de la Fuerza Armada que especifica el comportamiento de los efectivos militares y de los paramilitares en el proceso electoral. Junto con el texto del instructivo, el Ministerio de Defensa hizo llegar al grupo de observadores la orden con que remitió este documento a todas las jefaturas militares del país. Asimismo, y después de una conversación con el coordinador del grupo de observadores, el Ministro de Defensa ordenó el nombramiento en cada departamento de un oficial de enlace con los observadores internacionales y con los secretarios generales o directores de los distintos partidos políticos en contienda. Hasta el momento, estos oficiales de enlace han colaborado con el grupo de observadores en los casos llevados a su conocimiento.

La gran parte de las denuncias presentadas por los partidos de oposición y especialmente por Convergencia Democrática y UDN sobre intimidaciones, señalan a efectivos militares como los presuntos responsables de tales hechos.

VIII. Consideraciones finales

Todas las fuerzas políticas que participan en el proceso electoral, que culminará el 10 de marzo han sido unánimes en afirmar su propósito de colaborar en la conducción y realización de un proceso abierto y democrático, en el que se exprese sin obstáculos la voluntad política de los salvadoreños. Actos de violencia y de intimidación contradicen esa unánime intención y de continuar podrían dificultar el proceso electoral.

El secretario general expresa su esperanza para que las dificultades que el grupo de observadores tuvo la oportunidad de registrar sean superadas y que la voluntad que se observa en el pueblo salvadoreño de participar en el proceso electoral, cuente con todas las condiciones de libertad para poder expresarse con tranquilidad y seguridad.

**1.2. Consejo Central de Elecciones.
Escrutinio final por departamento.
Elecciones para diputados del 10 de marzo de 1991.**

DEPARTAMENTO	ARENA	%	PDC	%	PCN	%	MAC	%	CONVER.	%	AD	%	UDN	%	VALIDO
SAN SALVADOR	150110	46.00	72037	22.07	15660	4.80	6044	1.85	64485	19.76	3635	1.11	14358	4.40	326329
SANTA ANA	46104	43.93	33764	32.17	7619	7.26	2060	1.96	11499	10.96	579	0.55	3323	3.17	104948
SAN MIGUEL	28980	42.31	22569	32.95	7607	11.11	2086	3.05	6497	9.49	175	0.26	575	0.84	68489
LA LIBERTAD	55007	47.70	31688	27.48	7961	6.90	3465	3.00	12951	11.23	712	0.62	3544	3.07	115328
USulután	24203	42.31	16878	29.51	6104	10.67	3811	6.66	5177	9.05	449	0.78	577	1.01	57199
SONSONATE	35352	40.57	29477	33.83	12847	14.74	1786	2.05	5569	6.39	293	0.34	1805	2.07	87129
LA UNIÓN	14797	39.95	15814	42.70	2529	6.83	2913	7.87	875	2.36	36	0.10	73	0.20	37037
LA PAZ	26775	48.06	16291	29.24	6077	10.91	1514	2.72	3650	6.55	346	0.62	1056	1.90	55709
CHALATENANGO	14950	39.69	12337	32.76	3411	9.06	2633	6.99	3951	10.49	83	0.22	298	0.79	37663
CUSCATLÁN	19174	53.35	7110	19.78	3812	10.61	1841	5.12	2811	7.82	176	0.49	1014	2.82	35938
AHUACHAPAN	19336	37.76	16409	32.04	9276	18.11	1724	3.37	3568	6.97	108	0.21	790	1.54	51211
MORAZÁN	7973	33.32	6316	26.39	5521	23.07	1687	7.05	2315	9.67	42	0.18	76	0.32	23930
SAN VICENTE	13536	46.26	9596	32.80	2128	7.27	854	2.92	2594	8.87	105	0.36	447	1.53	29260
CABAÑAS	9794	45.96	3743	17.56	3979	18.67	1553	7.29	1913	8.98	59	0.28	270	1.27	21311
TOTAL VOTANTES	466091	44.33	294029	27.96	94531	8.99	33971	3.23	127855	12.16	6798	0.65	28206	2.68	1051481

**1.3. Consejo Central de Elecciones.
Escrutinio final de la votación
para concejos municipales por departamento y municipio.
Elección del 10 de marzo de 1991.**

Departamento: San Salvador

MUNICIPIO DE VOTACION	ARENA	PDC	PCN	MAC	CONV	AD	UDN	VOTOS VALIDOS
1 SAN SALVADOR	74,870	24,822	2,487	1,081	18,620	20	6,157	128,057
2 CIUDAD DELGADO	8,756	5,510	859	650	3,584	1,168	1,171	21,698
3 MEJCANOS	11,207	6,120	1,267	445	6,642	16	1,233	26,930
4 SOYAPANGO	17,029	9,054	1,365	523	7,178	476	2,339	37,964
5 CUSCATANCINGO	3,129	2,035	154	137	1,213	142	390	7,200
6 SAN MARCOS	5,342	3,218	500	251	2,142	9	880	12,342
7 ILOPANGO	7,312	3,754	801	525	3,548	10	54	16,004
8 NEJAPA	1,319	922	439	407	37	2	655	3,781
9 APOPA	8,417	4,466	1,336	372	3,239	177	1,138	19,145
10 SAN MARTIN	5,090	2,729	1,751	342	1,702	11	53	11,678
11 PANCHIMALCO	2,054	1,210	851	347	291	3	221	4,977
12 AGUILARES	1,684	1,366	2,258	751	356	4	7	6,426
13 TONACATEPEQUE	1,760	1,593	322	65	546	0	8	4,294
14 SANTO TOMAS	2,926	1,296	195	49	705	0	0	5,171
15 SANTIAGO TEXACUANGOS	1,688	689	445	73	0	0	0	2,895
16 EL PAISNAL	277	413	122	0	0	0	0	812
17 GUAZAPA	1,366	2,389	169	136	0	0	0	4,060
18 AYUTUXTEPEQUE	3,322	1,827	465	103	1,947	2	20	7,686
19 ROSARIO DE MORA	819	309	192	79	218	4	36	1,657
Totales por Departamento 1	158,367	73,722	15,978	6,336	51,968	2,044	14,362	322,777

Departamento: Santa Ana

MUNICIPIO DE VOTACION	ARENA	PDC	PCN	MAC	CONV	AD	UDN	VOTOS VALIDOS
1 SANTA ANA	24,314	17,559	3,298	1,148	6,949	0	1,809	55,077
2 CHALCHUAPA	5,993	3,921	1,486	454	1,486	0	1,131	14,471
3 METAPAN	6,359	6,333	1,001	70	396	0	0	14,159
4 COATEPEQUE	1,878	1,640	531	231	0	0	0	4,280
5 EL CONGO	2,352	1,477	312	75	352	0	0	4,568
6 TEXISTEPEQUE	1,368	2,842	0	125	0	0	0	4,335
7 CANDELARIA DE LA FRONTERA	2,546	1,828	566	118	173	0	0	5,231
8 SAN SEBASTIAN SALITRILLO	518	339	369	75	0	0	0	1,301
9 SANTA ROSA GUACHIPILIN	512	206	140	15	1	1	2	877
10 SANTIAGO DE LA FRONTERA	836	313	205	31	0	0	0	1,385
11 EL PORVERNIR	530	303	142	51	0	0	76	1,102
12 MASAHUAT	390	213	114	26	0	0	0	743
13 SAN ANTONIO PAJONAL	569	350	0	24	0	0	0	943
Totales por Departamento 2	48,165	37,324	8,164	2,443	9,357	1	3,018	108,472

Departamento: San Miguel

MUNICIPIO DE VOTACION	ARENA	PDC	PCN	MAC	CONV	AD	UDN	VOTOS VALIDOS
1 SAN MIGUEL	16,110	12,323	3,756	828	3,267	11	322	36,617
2 CHINAMECA	1,666	551	257	401	889	0	0	3,764
3 EL TRANSITO	1,561	1,815	847	159	18	1	1	4,402
4 CIUDAD BARRIOS	1,401	1,763	127	80	6	0	1	3,378
5 CHIRILAGUA	938	1,055	120	69	21	1	32	2,236
6 SESORI	329	383	116	2	6	0	3	839
7 SAN RAFAEL ORIENTE	985	644	1,054	93	129	0	0	2,905
8 MONCAGUA	1,496	1,048	705	56	131	0	1	3,437
9 LOLOTIQUE	436	536	530	203	211	1	1	1,918
10 SAN JORGE	360	311	416	106	0	1	79	1,273
11 CHAPELTIQUE	602	332	187	0	0	0	0	1,121
12 SAN GERARDO	102	10	0	0	0	0	0	112
13 CAROLINA	107	292	16	67	0	0	0	482
14 QUELEPA	588	373	179	172	0	0	0	1,312
15 SAN LUIS DE LA REINA	145	82	13	0	2	0	2	244
16 NUEVO EDEN DE SAN JUAN	272	0	0	0	0	0	0	272
17 NUEVA GUADALUPE	597	793	140	83	0	0	0	1,613
18 ULUAZAPA	548	293	102	0	0	0	0	943
19 COMACARAN	253	636	30	16	3	0	0	938
20 SAN ANTONIO DEL MOSCO	284	263	6	0	0	0	0	553
Totales por Departamento 3	28,780	23,503	8,601	2,335	4,683	15	442	68,359

Departamento: La Libertad

MUNICIPIO DE VOTACION	ARENA	PDC	PCN	MAC	CONV	AD	UDN	VOTOS VALIDOS	
1 NUEVA SAN SALVADOR	8,482	3,525	629	137	3,454	0	127	16,354	
2 QUEZALTEPEQUE	4,128	4,311	835	10	946	1	936	11,167	
3 CIUDAD ARCE	3,464	3,746	696	141	874	0	-	8,921	
4 SAN JUAN OPICO	4,013	3,213	1,093	279	389	8	225	9,220	
5 COLON	5,188	2,446	720	361	1,126	52	276	10,169	
6 LA LIBERTAD	3,315	3,176	1,164	933	359	2	3	8,952	
7 ANTIGUO CUSCATLAN	6,116	2,326	245	105	1,460	0	6	10,258	
8 COMASAGUA	1,277	724	367	0	0	0	0	2,368	
9 SAN PABLO TACACHICO	1,374	1,219	588	186	15	0	2	3,384	
10 JAYAQUE	1,525	712	160	0	0	0	0	2,397	
11 HUIZUCAR	682	639	268	0	0	0	0	1,589	
12 TEPECOYO	1,539	547	135	1	12	0	0	2,234	
13 TEOTEPEQUE	913	550	206	0	109	0	0	1,778	
14 CHILTIUPAN	1,019	612	107	247	51	0	0	2,036	
15 NUEVO CUSCATLAN	933	396	127	0	119	0	0	1,575	
16 TAMANIQUE	729	369	95	0	0	0	0	1,193	
17 SACACOYO	1,041	486	186	0	0	0	0	1,713	
18 SAN JOSE VILLANUEVA	754	379	92	56	150	0	70	1,501	
19 ZARAGOZA	1,273	907	386	271	21	0	7	2,865	
20 TALNIQUE	615	377	0	114	0	0	0	1,106	
21 SAN MATIAS	566	317	39	30	3	0	3	958	
22 JICALAPA	403	157	24	0	0	0	0	589	
Totales por Departamento	4	49,354	31,134	8,162	2,871	9,083	63	1,655	102,327

Departamento: Usulután

MUNICIPIO DE VOTACION	ARENA	PDC	PCN	MAC	CONV	AD	UDN	VOTOS VALIDOS
1 USULUTAN	5,627	6,263	2,158	579	703	291	8	15,629
2 JIQUILISCO	2,221	2,115	385	638	572	8	14	5,953
3 BERLIN	2,125	900	280	79	1,063	1	148	4,596
4 SANTIAGO DE MARIA	1,866	954	434	876	0	0	0	4,130
5 JUCUAPA	1,837	747	300	333	688	2	3	3,910
6 SANTA ELENA	1,449	572	849	305	2	36	3	3,216
7 JUCUARAN	74	85	0	12	1	4	0	176
8 SAN AGUSTIN	64	98	8	0	60	0	0	230
9 OZATLAN	816	637	179	115	64	0	0	1,811
10 ESTANZUELAS	559	462	76	273	0	1	0	1,371
11 MERCEDES UMAÑA	942	1,101	240	9	339	1	0	2,632
12 ALEGRIA	321	333	240	69	0	0	0	963
13 CONCEPCION BAIRES	705	468	139	142	0	0	0	1,454
14 SAN FRANCISCO JAVIER	87	207	14	32	52	0	0	392
15 PUERTO EL TRIUNFO	2,113	1,390	114	85	1	18	0	3,721
16 TECAPAN	260	482	392	131	0	0	0	1,265
17 SAN DIONICIO	164	72	330	17	0	1	0	584
18 EREGUAYQUIN	484	355	138	111	7	2	0	1,097
19 SANTA MARIA	444	328	59	336	0	14	0	1,181
20 NUEVA GRANADA	420	0	0	0	0	0	0	420
21 EL TRIUNFO	776	427	0	65	0	0	0	1,268
22 SAN BUENAVENTURA	417	288	0	0	0	0	0	705
23 CALIFORNIA	259	0	0	130	0	0	0	389
Totales por Departamento	24,030	18,284	6,335	4,337	3,552	379	176	57,093

Departamento: Sonsonate

MUNICIPIO DE VOTACION	ARENA	PDC	PCN	MAC	CONV	AD	UDN	VOTOS VALIDOS
1 SONSONATE	8,747	7,990	4,394	286	1,613	0	508	23,538
2 IZALCO	6,009	4,024	1,197	273	523	1	0	12,027
3 ACAJUTLA	2,009	5,094	2,737	155	441	6	211	10,653
4 ARMENIA	4,416	1,840	1,167	219	482	2	12	8,138
5 NAHUIZALCO	2,544	1,877	1,524	101	337	4	288	6,675
6 JUAYUA	2,972	1,235	1,211	0	215	0	198	5,831
7 SAN JULIAN	1,319	1,680	246	329	2	0	0	3,576
8 SONZACATE	1,383	822	730	99	0	0	0	3,034
9 SAN ANTONIO DEL MONTE	899	989	534	0	206	0	78	2,706
10 NAHULINGO	933	927	176	91	0	0	0	2,127
11 CUISNAHUAT	713	1,100	115	51	3	0	5	1,987
12 SANTA CATALINA MASAHUAT	535	905	86	59	0	0	0	1,585
13 CALUCO	414	540	409	0	0	0	0	1,363
14 SANTA ISABEL ISHUATAN	813	490	162	73	0	0	0	1,538
15 SALCOATITAN	743	250	209	50	0	44	0	1,296
16 SANTO DOMINGO DE GUZMAN	568	512	112	47	31	0	0	1,270
Totales por Departamento 6	35,017	30,275	15,009	1,833	3,853	57	1,300	87,344

Departamento: La Unión

MUNICIPIO DE VOTACION	ARENA	PDC	PCN	MAC	CONV	AD	UDN	VOTOS VALIDOS
1 LA UNION	3,135	5,474	392	1,039	385	0	2	10,427
2 SANTA ROSA DE LIMA	2,523	3,504	144	108	0	2	0	6,286
3 PASAQUINA	1,306	1,410	110	15	3	0	0	2,844
4 SAN ALEJO	1,050	567	178	391	7	4	0	2,197
5 ANAMOROS	585	424	0	66	0	0	0	1,075
6 EL CARMEN	808	567	499	432	2	1	0	2,309
7 CONCHAGUA	570	872	160	473	0	0	0	2,075
8 EL SAUCE	463	289	580	0	0	0	0	1,332
9 LISLIQUE	296	23	21	5	1	0	0	346
10 YUCUAIQUEN	581	565	0	137	0	0	0	1,283
11 NUEVA ESPARTA	394	314	1	5	0	0	0	714
12 POLOROS	199	184	117	5	0	0	0	505
13 BOLIVAR	628	566	0	11	0	0	0	1,205
14 CONCEPCION DE ORIENTE	435	323	0	0	0	0	0	758
15 INTIPUCA	814	390	88	257	0	0	0	1,549
16 SAN JOSE DE LAS FUENTES	467	363	5	6	1	0	2	844
17 YAYANTIQUE	484	387	79	74	0	0	0	1,024
18 MEANGUERA DEL GOLFO	226	162	39	91	0	1	0	519
Totales por Departamento 7	14,969	16,384	2,413	3,115	399	8	4	37,292

Departamento: La Paz

MUNICIPIO DE VOTACION	ARENA	PDC	PCN	MAC	CONV	AD	UDN	VOTOS VALIDOS
1 ZACATECOLUCA	6,715	4,105	2,402	537	2,063	209	567	16,598
2 SANTIAGO NONUALCO	3,362	1,956	525	112	0	0	214	6,169
3 SAN JUAN NONUALCO	1,353	1,196	162	105	0	0	0	2,816
4 SAN PEDRO MASAHUAT	969	536	44	20	0	0	0	1,569
5 OLOCUILTA	1,573	661	1,043	155	0	0	0	3,432
6 SAN PEDRO NONUALCO	987	794	186	129	0	0	0	2,096
7 SAN FRANCISCO CHINAMECA	679	0	83	84	0	0	0	846
8 SAN JUAN TALPA	882	449	259	0	0	0	0	1,590
9 EL ROSARIO	1,313	685	336	241	0	0	0	2,575
10 SAN RAFAEL OBRAJUELO	988	969	284	60	0	0	0	2,301
11 SANTA MARIA OSTUMA	647	0	574	52	0	0	0	1,273
12 SAN LUIS TALPA	1,358	1,301	129	42	110	0	0	2,940
13 SAN ANTONIO MASAHUAT	568	333	22	0	0	0	0	923
14 SAN MIGUEL TEPEZONTES	793	127	220	36	0	0	0	1,176
15 SAN JUAN TEPEZONTES	429	270	80	0	0	0	0	779
16 TAPALHUACA	330	104	470	12	0	0	0	916
17 CUYULTITAN	642	518	72	36	0	0	0	1,268
18 PARAISO DE OSORIO	460	180	99	0	0	0	0	739
19 SAN EMIGDIO	295	77	200	7	0	0	0	579
20 JERUSALEN	295	58	155	22	0	0	0	530
21 MERCEDES DE LA CEIBA	75	116	50	5	0	0	0	246
22 SAN LUIS LA HERRADURA	1,454	2,284	254	175	0	0	0	4,167
Totales por Departamento 8	26,167	16,719	7,649	1,830	2,173	209	781	55,528

Departamento: Chalatenango

MUNICIPIO DE VOTACION	ARENA	PDC	PCN	MAC	CONV	AD	UDN	VOTOS VALIDOS
1 CHALATENANGO	2,361	1,901	803	258	530	0	0	5,853
2 NUEVA CONCEPCION	2,302	2,435	904	509	771	0	3	6,924
3 LA PALMA	1,068	1,302	5	146	11	1	0	2,533
4 TEJUTLA	844	470	196	402	0	0	0	1,912
5 LA REINA	860	444	136	67	0	0	1	1,508
6 ARCATAO	98	36	73	53	0	0	0	260
7 SAN IGNACIO	630	701	12	56	11	0	0	1,410
8 DULCE NOMBRE DE MARIA	469	320	184	84	18	0	2	1,077
9 CITALA	703	458	0	150	1	0	0	1,312
10 AGUA CALIENTE	259	314	195	205	111	0	0	1,084
11 CONCEPCION QUEZALTEPEQUE	674	517	106	269	0	0	0	1,566
12 NUEVA TRINIDAD	207	120	48	26	0	0	0	401
13 LAS VUELTAS	109	69	39	61	0	0	0	278
14 COMALAPA	171	335	91	53	0	0	0	650
15 SAN RAFAEL	425	438	70	28	0	0	0	961
16 LAS FLORES O SAN JOSE	126	127	0	0	0	0	0	253
17 OJO DE AGUA	104	27	8	21	60	0	0	220
18 NOMBRE DE JESUS	220	357	0	27	0	0	0	604
19 POTONICO	128	210	0	33	0	0	0	371
20 SAN FRANCISCO MORAZAN	106	129	60	30	0	0	0	325
21 SANTA RITA	518	381	0	0	0	0	0	899
22 LA LAGUNA	207	196	174	0	1	0	0	577
23 SAN ISIDRO LABRADOR	48	39	11	10	0	0	0	108
24 SAN ANTONIO DE LA CRUZ	141	174	3	0	0	0	0	318
25 EL PARAISO	1,117	589	139	204	0	0	0	2,049
26 SAN MIGUEL DE MERCEDES	396	287	71	0	0	0	0	754
27 SAN LUIS DEL CARMEN	220	59	0	0	0	0	0	279
28 CANCASQUE	13	186	1	15	18	0	1	234
29 SAN ANTONIO LOS RANCHOS	63	57	0	123	0	0	0	243
30 EL CARRIZAL	50	84	0	0	0	0	0	134
31 SAN FERNANDO	32	0	0	0	49	0	0	81
32 AZACUALPA	309	167	10	4	0	0	0	490
33 SAN FRANCISCO LEMPA	136	35	145	34	0	0	0	350
Totales por departamento 9	15,114	12,964	3,484	2,868	1,580	1	7	36,018

Departamento: Cuscatlán

MUNICIPIO DE VOTACION	ARENA	PDC	PCN	MAC	CONV	AD	UDN	VOTOS VALIDOS
1 COJUTEPEQUE	6,726	2,827	915	718	1,075	0	620	12,881
2 SUCHITOTO	787	512	104	0	577	0	0	1,980
3 SAN PEDRO PERULAPAN	1,740	882	274	153	0	0	0	3,049
4 SAN JOSE GUAYABAL	871	502	134	416	0	0	0	1,923
5 TENANCINGO	143	162	164	0	0	0	0	469
6 SAN RAFAEL ARCANGEL O CEDROS	1,829	688	458	0	0	0	0	2,975
7 CANDELARIA	1,250	172	210	48	61	0	0	1,741
8 EL CARMEN	1,085	264	140	97	0	0	0	1,586
9 MONTE SAN JUAN	643	105	370	0	0	0	0	1,118
10 SAN CRISTOBAL	727	243	275	60	0	0	0	1,305
11 SANTA CRUZ MICHAPA	787	328	334	0	0	0	0	1,449
12 SAN BARTOLOME PERULAPIA	701	671	140	300	0	56	0	1,868
13 SAN RAMON	612	200	60	39	92	0	0	1,003
14 EL ROSARIO	354	106	303	19	0	0	0	782
15 ORATORIO DE CONCEPCION	373	210	110	112	0	8	0	813
16 SANTA CRUZ ANALQUITO	291	65	176	87	0	0	0	619
Totales por Departamento 10	18,919	7,937	4,167	2,049	1,805	64	620	35,561

Departamento: Ahuachapán

MUNICIPIO DE VOTACION	ARENA	PDC	PCN	MAC	CONV	AD	UDN	VOTOS VALIDOS
1 AHUACHAPAN	6,072	4,205	4,361	800	2,246	4	58	17,746
2 ATIQUIZAYA	2,546	1,891	669	276	631	0	0	6,013
3 SAN FRANCISCO MENENDEZ	2,391	2,280	551	96	227	1	6	5,552
4 TACUBA	1,259	1,931	555	150	127	0	90	4,112
5 CONCEPCION DE ATACO	1,507	1,302	524	73	8	1	2	3,417
6 JUJUTLA	1,100	1,102	412	67	50	0	0	2,731
7 GUAYMANGO	888	1,774	458	88	0	0	0	3,208
8 APANECA	946	293	1,013	35	0	0	0	2,287
9 SAN PEDRO PUXTLA	511	698	621	80	0	0	0	1,910
10 SAN LORENZO	510	431	405	42	0	0	0	1,388
11 TURIN	782	745	165	31	0	0	0	1,723
12 EL REFUGIO	655	474	195	131	0	0	0	1,455
Totales por Departamento 11	19,167	17,126	9,929	1,869	3,289	6	156	51,542

Departamento: Morazán

MUNICIPIO DE VOTACION	ARENA	PDC	PCN	MAC	CONV	AD	UDN	VOTOS VALIDOS
1 SAN FRANCISCO GOTERA	1,329	1,311	1,629	93	0	0	0	4,362
2 JOCORO	1,009	1,264	170	122	0	0	0	2,565
3 CORINTO	534	702	188	41	0	0	0	1,465
4 SOCIEDAD	403	431	303	2	0	0	0	1,139
5 CACAOPERA	420	234	412	136	0	0	0	1,202
6 GUATAJIAGUA	86	209	164	68	0	0	0	527
7 EL DIVISADERO	462	540	307	5	0	0	0	1,314
8 JOCOAITIQUE	60	168	140	70	0	0	0	438
9 OSICALA	1,118	11	371	509	0	0	0	2,009
10 CHILANGA	436	470	257	127	0	0	0	1,290
11 MEANGUERA	68	838	96	0	0	0	0	1,002
12 TOROLA	47	52	46	9	0	0	0	154
13 SAN SIMON	361	150	444	303	0	0	0	1,258
14 DELICIAS DE CONCEPCION	433	248	492	0	0	0	0	1,173
15 JOATECA	67	0	42	0	0	0	0	109
16 ARAMBALA	50	61	44	0	0	0	0	155
17 LOLOTIQUILLO	279	328	115	0	0	0	0	722
18 YAMABAL	82	14	15	50	0	0	0	161
19 YOLOAIQUIN	206	239	50	224	0	0	0	719
20 SAN CARLOS	224	213	249	0	0	0	0	686
21 EL ROSARIO	47	33	23	0	0	0	0	103
22 PERQUIN	46	63	62	1	0	0	0	172
23 SENSEMBRA	75	0	24	0	0	0	0	99
24 GUALOCOCTI	132	286	77	0	0	0	0	495
25 SAN FERNANDO	22	0	44	25	0	0	0	91
26 SAN ISIDRO	130	149	67	0	0	0	0	346
TOTALES POR DEPARTAMENTO	12	8,126	8,014	5,831	1,785	0	0	23,756

Departamento: San Vicente

MUNICIPIO DE VOTACION	ARENA	PDC	PCN	MAC	CONV	AD	UDN	VOTOS VALIDOS	
1 SAN VICENTE	6.043	3,569	1,243	590	1,471	0	3	12,919	
2 TECOLUCA	560	320	47	23	0	0	0	950	
3 SAN SEBASTIAN	1,392	1,314	192	144	0	0	0	3,042	
4 APASTEPEQUE	1,180	1,791	0	0	0	0	141	3,112	
5 SAN ESTEBAN CATARINA	332	242	135	0	0	0	0	709	
6 SAN ILDEFONSO	434	658	77	0	0	0	0	1,169	
7 SANTA CLARA	316	322	13	0	0	0	0	651	
8 SAN LORENZO	390	301	152	0	0	0	0	843	
9 VERAPAZ	500	521	144	142	0	0	0	1,307	
10 GUADALUPE	884	378	94	31	0	0	0	1,387	
11 SANTO DOMINGO	800	658	53	43	0	0	0	1,554	
12 SAN CAYETANO ISTEPEQUE	315	405	25	0	0	0	0	745	
13 TEPETITAN	274	353	52	0	0	0	0	679	
Totales por Departamento	13	13,420	10,832	2,227	973	1,471	0	144	29,067

Departamento: Cabañas

MUNICIPIO DE VOTACION	ARENA	PDC	PCN	MAC	CONV	AD	UDN	VOTOS VALIDOS	
1 SENSUNTEPEQUE	3,865	1,516	1,153	326	1	0	287	7,148	
2 ILOBASCO	3,437	1,285	2,275	808	795	0	2	8,602	
3 VICTORIA	998	147	215	1	563	0	0	1,924	
4 SAN ISIDRO	566	358	300	71	0	0	0	1,295	
5 JUTIAPA	50	32	42	15	0	0	0	139	
6 TEJUTEPEQUE	178	98	139	157	120	0	0	692	
7 DOLORES	416	215	155	47	0	0	0	833	
8 CINQUERA	34	37	11	0	0	0	0	82	
9 GUACOTECTI	378	76	127	26	0	0	0	607	
TOTALES POR DEPARTAMENTO	14	9,922	3,764	4,417	1,451	1,479	0	289	21,322

2. El diálogo-negociación.

2.1. Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). Propuesta.

1. Abordar de manera simultánea los tres temas fundamentales de la negociación: Fuerza Armada, reforma constitucional y cese del fuego.

2. Estructurar comisiones de ambas partes para responder al objetivo anterior.

3. Iniciar de inmediato la discusión del tema del cese del fuego con la participación de jefes militares de las partes.

4. Incorporar de la manera más conveniente posible a los partidos políticos y fuerzas sociales en la negociación.

5. Hacer un máximo esfuerzo para alcanzar acuerdos sobre reforma constitucional antes de que termine el período de la actual asamblea legislativa, que finaliza el 30 de abril.

6. A más tardar el 30 de mayo deben de lograrse acuerdos sobre los tres temas fundamentales, para concluir la primera fase de la negociación, alcanzando el cese el fuego y darle continuidad a la negociación.

Sobre el cese del fuego:

1. Reconocer la existencia de dos fuerzas militares contendientes enmarcadas en una realidad militar, territorial y política de carácter nacional.

2. Tener en cuenta la existencia de espacios geográficos definidos por los diferentes grados de dominio de las fuerzas militares contendientes o por las realidades sociales, políticas y económicas generadas por la guerra.

3. Lograr el mayor nivel de desmilitarización posible del territorio nacional para dar garantías y máximo espacio a la sociedad civil.

4. Funcionamiento de todas las fuerzas políticas en el territorio nacional con garantías de respeto de los derechos humanos y ejercicio pleno de la libertad de expresión.

5. Verificación internacional.

3. El caso de los jesuitas.

3.1. General René Emilio Ponce y otros al Señor Ministro de Justicia y Presidente de la Comisión de Hechos Delictivos, doctor René Hernández Valiente.

Señor Ministro:

Por este medio nos dirigimos a usted para exponerle que estando conscientes de la trascendencia y conmoción social originada por el caso de los seis sacerdotes jesuitas y sus dos colaboradoras, y dado que el proceso judicial que se instruye al respecto aún no ha concluido, como miembros del Alto Mando de la Fuerza Armada, hemos considerado de urgente necesidad la realización de algunas investigaciones complementarias que pudieran ayudar al esclarecimiento de la verdad en este delicado caso.

No está fuera de su conocimiento, las dramáticas consecuencias que para nuestro país en general y para

la Fuerza Armada en particular, está generando este lamentable suceso y teniendo la plena seguridad de que institucionalmente no existe responsabilidad en la planificación, ni en la ejecución del hecho contra la vida de los sacerdotes jesuitas, pero existen algunos eventos previos al mencionado hecho que a pesar de lo actuado pudieran ampliarse, por este medio le solicitamos que a través de la Unidad Ejecutiva de la Comisión de Hechos Delictivos, se profundice la investigación en los aspectos siguientes:

1. Sobre lo tratado en la reunión que se realizó en la Escuela Militar durante la noche del 15 de noviembre de 1989, o cualquier otro suceso ocurrido dentro de la Escuela Militar posterior a la reunión que pudiera tener

relación con el hecho; dicha reunión fue dirigida por el coronel Guillermo Alfredo Benavides Moreno con la participación de la plana mayor del comando de seguridad del complejo militar, y oficiales que se encontraban de alta en la Escuela Militar, siendo los siguientes:

a. Señor teniente coronel Carlos Camilo Hernández Barahona, Sub-director de la Escuela Militar y jefe de la plana mayor del comando de seguridad del complejo militar.

b. Señor Mayor Herbert Oswaldo Vides Lucha, comandante del batallón de caballeros cadetes de la Escuela Militar, con funciones de S-II de la plana mayor.

c. Señor mayor Miguel Castillo González, S-III de la plana mayor.

d. Señor capitán José Fuentes Rodas, auxiliar del S-II y comandante de compañía de caballeros cadetes de la Escuela Militar.

e. Señor capitán Francisco Mónico Gallardo Mata, S-IV de la plana mayor y guarda almacén de la Escuela Militar.

f. Señor teniente Nelson Alberto Barra Zamora, ayudante de la dirección de la Escuela Militar y S-1 (personal).

g. Señor teniente Yushy René Mendoza Vallecillos, comandante de la 3a. compañía de caballeros cadetes de la Escuela Militar.

h. Señor capitán René López Morales, comandante de compañía de caballeros cadetes de la Escuela Militar.

i. Señor teniente Mario Alberto Arévalo Meléndez, comandante de sección de la Escuela Militar.

j. Señor subteniente José Vicente Hernández Ayala, comandante de sección de la Escuela Militar.

Actualmente se encuentra de baja el señor capitán José Fuentes Rodas, por haberlo solicitado.

2. Ampliar declaraciones de los señores coronel DEM Carlos Mauricio Guzmán Aguilar y teniente Héctor Ulises Cuenca Ocampo, en el sentido de aclarar cuáles elementos de juicio influyeron o motivaron la participación de personal de inteligencia en el cateo de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA), el día 13 de noviembre de 1989, así como lo referente a la reunión efectuada en la Dirección Nacional de Inteligencia, en la mañana del 16 de noviembre de 1989.

En espera de una atención favorable a la presente petición, nos es grato suscribirnos a sus apreciables órdenes.

Dios, Unión y Libertad.

General René Emilio Ponce,
Ministro de Defensa y de Seguridad Pública.

General Juan Orlando Zepeda,
Viceministro de Defensa.

General Gilberto Rubio Rubio,
Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada.

Cnel. Ing. DEM Inocente Orlando Montano
Viceministro de Seguridad Pública.

Cnel. Trans. DEM Mauricio Ernesto Vargas,
Sub-jefe del Estado Mayor Conjunto
de la Fuerza Armada.

4. Derechos humanos.

4.1. Naciones Unidas. Consejo económico y social.

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales dependientes. Situación de los derechos humanos en El Salvador.

(Comisión de derechos humanos, 47º período de sesiones, tema 12 del programa. Copatrocinadores: Argentina, Brasil, Colombia, España*, Francia, Grecia*, México, Perú y Venezuela.)

La Comisión de derechos humanos,

Guiada, por los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como las normas hu-

manitarias establecidas en los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y su Protocolo adicional II de 1977,

Reafirmando que los gobiernos de todos los estados miembros tienen el deber de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de esos instrumentos internacionales,

Recordando la resolución 45/172 de la asamblea general del 18 de diciembre de 1990, así como su propia resolución 1990/77 del 7 de marzo de 1990, mediante la cual se prorrogó por un año el mandato del representante especial,

Teniendo presente la resolución 1990/14 del 30 de agosto de 1990 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,

Habiendo examinado el informe del representante especial, profesor José Antonio Pastor Ridruejo (E/CN.4/1991/34),

Considerando que el conflicto armado que aún existe en El Salvador es de carácter no internacional y las partes en él involucradas están obligadas a observar las normas mínimas de protección de los derechos humanos y de trato humanitario contenidas en el artículo 3 común de los convenios de Ginebra de 1949, así como en su Protocolo adicional II de 1977,

Tomando en cuenta el compromiso del gobierno de El Salvador expresado en las diversas declaraciones conjuntas de los presidentes centroamericanos, con miras a la promoción, respeto y vigencia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la iniciativa sobre la situación de El Salvador, anexa a la declaración de Puntarenas, suscrita en Costa Rica el 17 de diciembre de 1990,

Tomando nota que, con base a la resolución 637 (1989) del Consejo de Seguridad, del 27 de julio de 1989, el secretario general ha continuado prestando sus buenos oficios para la celebración de conversaciones entre el gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional,

Tomando nota de los resultados alcanzados en las rondas de negociaciones realizadas hasta la fecha, en particular del acuerdo firmado entre el gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional en Ginebra el 4 de abril de 1990, así como del acuerdo suscrito en Caracas el 21 de mayo de 1990, que establece una agenda y un calendario de negociaciones para alcanzar el objetivo inicial de lograr acuerdos políticos para la concertación de un cese del

enfrentamiento armado y de todo acto que irrespete los derechos de la población civil.

Acogiendo con beneplácito el acuerdo sobre derechos humanos suscrito por ambas partes en San José el 26 de julio de 1990, que contiene compromisos de respeto y garantía de los derechos humanos de aplicabilidad inmediata, así como sobre los términos dentro de los cuales se desempeñará la misión de verificación de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos,

Preocupada porque a lo largo de 1990 ha persistido en El Salvador el conflicto armado y el clima de violencia que han afectado seriamente el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población salvadoreña,

Lamentando los actos de violencia ocurridos recientemente en la ciudad de San Salvador,

Preocupada asimismo porque a pesar de la disminución en el número de violaciones de los derechos humanos y de los esfuerzos realizados por ambas partes para mejorar la situación de estos derechos, persisten en El Salvador, por motivos políticos, numerosas violaciones a los derechos humanos y a las normas humanitarias de la guerra,

Preocupada igualmente por la persistencia de las ejecuciones sumarias y otras graves violaciones a los derechos humanos imputadas, por numerosas fuentes, a los denominados "escuadrones de la muerte",

1. *Encomia* al representante especial por su informe sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador (E/CN.4/1991/34) y apoya las recomendaciones en él contenidas;

2. *Expresa su satisfacción* ante el acuerdo suscrito en Ginebra el 4 de abril de 1990 entre el gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que pone en marcha un proceso de negociación bajo los auspicios y la activa participación del secretario general, con el propósito de terminar el conflicto armado por la vía política al más corto plazo posible, impulsar la democratización del país, garantizar el irrestricto respeto a los derechos humanos y reunificar la sociedad salvadoreña;

3. *Expresa su profunda satisfacción* por el acuerdo sobre derechos humanos adoptado en Costa Rica el 26 de julio de 1990, el cual constituye el primer acuerdo sustantivo celebrado entre las partes, y les insta a seguir adoptando las acciones y medidas necesarias para su aplicación;

4. *Brinda su pleno apoyo* a la labor de intermediación que está realizando el secretario general y su repre-

sentante personal en la promoción de una solución política negociada del conflicto salvadoreño, incluyendo la iniciativa de establecer una misión de observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL);

5. *Manifiesta su seria preocupación* por la persistencia de violaciones a los derechos humanos políticamente motivadas, tales como las ejecuciones sumarias, los secuestros y las desapariciones forzadas, así como por el clima de intimidación que afecta a ciertos sectores de la población;

6. *Expresa también su profunda preocupación* por el hecho de que la capacidad del sistema judicial continúa siendo insatisfactoria, a pesar de los esfuerzos del gobierno de El Salvador por determinar la responsabilidad de los autores de graves violaciones de los derechos humanos, por lo que insta a las autoridades competentes a acelerar la adopción de las reformas y medidas necesarias para asegurar la eficacia del sistema;

7. *Lamenta* en consecuencia, tal como se desprende del informe del representante especial, las irregularidades presentadas en el proceso judicial por el asesinato del rector y otros miembros de la Universidad Centroamericana, ocurrido en 1989, así como la falta de cooperación de ciertos sectores de las fuerzas armadas lo cual ha entorpecido el total esclarecimiento y la aplicación de sanciones para los culpables de tan abominable crimen;

8. *Exhorta* al gobierno de El Salvador y al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que continúen el diálogo y realicen los esfuerzos posibles para lograr los acuerdos políticos de Ginebra y Caracas, tomando especialmente en cuenta las propuestas que pre-

sente el secretario general, para que se logre a la mayor brevedad una paz firme y duradera;

9. *Pide* a las partes en conflicto que garanticen el respeto de las normas humanitarias aplicables a los conflictos armados no internacionales como el de El Salvador, particularmente en lo que se refiere a la evacuación de los heridos y lisiados de guerra para que reciban una pronta atención médica y a la no utilización de artefactos explosivos que afectan a la población civil;

10. *Insta* a las partes a que tomen todas las medidas a su alcance con el fin de garantizar que en el proceso electoral previsto para el próximo 10 de marzo se exprese la voluntad del pueblo salvadoreño;

11. *Reitera su solicitud* a los órganos y organismos de las Naciones Unidas para que, en base a la resolución 45/172 de la asamblea general y su propia resolución 1990/77, proporcionen el asesoramiento y la asistencia que les solicite el gobierno de El Salvador para alcanzar mayores niveles en la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales;

12. *Decide* examinar, durante su 48º período de sesiones, la situación de los derechos humanos en El Salvador y el mandato del representante especial, teniendo en cuenta la evolución en ese país de la situación de los derechos humanos;

13. *Decide* prorrogar por un año más el mandato del representante especial y le pide que presente su informe sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en El Salvador a la asamblea general en su cuadragésimo sexto período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 48º período de sesiones.